



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 27 de mayo

Número 118

## Ministerio de Trabajo

### Orden

Ilmo. Sr.: Establecido por Decreto de 21 de marzo de 1952 la cotización de los productores en la Rama Especial Agropecuaria, se considera preciso completar las normas relativas a la misma y definir la responsabilidad subsidiaria que alcanza a los patronos respecto a las cuotas que los trabajadores a su servicio están obligados a satisfacer.

Para ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los patronos agrícolas son subsidiariamente responsables del pago de las cuotas que los trabajadores que empleen vienen obligados a satisfacer para los Seguros y Subsidios Sociales en la Rama Especial Agropecuaria.

Art. 2.º A los efectos del artículo anterior y con objeto de que los patronos puedan conocer si los trabajadores cuyos servicios vayan a contratar están o no al corriente en el pago de las cuotas, al admitirlos al trabajo les exigirán la exhibición de la Cartilla Profesional Agrícola y su Hoja de Cotización o, en su defecto, el documento acreditativo de su exención del Censo Laboral o de estar en trámite su inscripción en el mismo, expedido por el Corresponsal Local de la Obra Sindical de Previsión Social.

Art. 3.º El patrono practicará los descuentos que establece el artículo cuarto tanto si existe descu-

bierto en la Hoja de Cotización como cuando el trabajador no presente ninguno de los documentos indicados en el artículo segundo.

Art. 4.º Los descuentos que los patronos tienen derecho a efectuar son los que a continuación se establecen:

a) A los trabajadores fijos, el importe de dos cupones por mes de salario.

b) A los trabajadores eventuales, cuya ocupación sea normalmente de 90 o más días consecutivos, igual descuento que a los fijos; y

c) En los demás casos, el importe de un cupón por cada periodo igual o menor a siete días de trabajo.

Art. 5.º En el mismo acto de hacer efectivos los salarios y de practicar el descuento de los cupones, los patronos adherirán a la Hoja de Cotización de cada trabajador el cupón o cupones correspondientes al descuento efectuado, inutilizándolos mediante la indicación, encima de cada cupón, del día, mes y año en que fué adherido.

A los trabajadores que no presenten alguno de los documentos exigidos por el artículo segundo, les entregará los cupones igualmente inutilizados.

Al expresado efecto, los patronos se proveerán en las Corresponsalías locales de la Obra Sindical «Previsión Social», previo pago de su importe, de suficiente número de cupones recargados.

Art. 6.º Los trabajadores a que se refiere esta Orden, que de conformidad con las disposiciones vigentes no hayan de estar inscritos en el Censo Laboral Agrícola o tengan en trámite su solicitud de inscripción en el mismo se proveerán del oportuno certificado de la Corresponsalía de la Obra de Previsión Social en el que se expresará la causa de la exclusión que les exime de la obligación de cotizar o de tener en tramitación su solicitud.

La validez de estos certificados será de tres meses, en cuyo término habrán de renovarse si subsisten las causas que dieron lugar a su emisión.

Art. 7.º Corresponde a la Inspección de Trabajo velar por el cumplimiento de cuanto en la presente Orden se establece, y a este fin, las Hermandades Sindicales y Corresponsalías Locales de Previsión Social les prestarán la debida colaboración.

Disposición adicional.—La presente Orden entrará en vigor a partir de 1 de julio del corriente año, desde cuya fecha será exigible el pago del recargo por mora establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de mayo de 1953.—  
Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del B. O. del E. número 143)

## Diputación Provincial

### Concurso de subvenciones a Asilos de fuera de la capital

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó anunciar un concurso de subvenciones a Asilos de pueblos de la provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

Los Asilos que se crean con derecho a la subvención acudirán, por medio de instancia, debidamente reintegrada, a la Excm. Diputación en el plazo de sesenta días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, acompañando a la instancia certificación en la que se acredite que el Establecimiento para el que se solicita la subvención se halla montado en las debidas condiciones de higiene física y moral, bien administrado y regido por Junta o Patronato legalmente formado.

La cantidad consignada en el presupuesto provincial para subvencionar a los Asilos de fuera de la capital será distribuida en la forma que dispone la Base 1.<sup>a</sup> de las aprobadas por la Corporación en 28 de agosto de 1925, publicadas en el B. O. de la provincia número 204, correspondiente al 8 de septiembre del mismo año.

Serán preferidos los Asilos sitos en Municipios que mejor cumplieren sus obligaciones para con la Diputación, aquellos que dispusieran de menos medios económicos para el sostenimiento, y los que cubrieren necesidades más perentorias.

Burgos, 26 de mayo de 1953.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.—Ante mí, el Secretario general interino, Jesús Martínez.

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación durante el mes de abril último, en vista de los informes emitidos por la Comisión de Gobierno.

Día 11

Conceder la subvención de 500 pesetas con destino al IV Concurso

Provincial de Albañilería que se celebrará en esta ciudad.

Acceder a lo solicitado por la Sra. Superiora de la Casa de Salud de Santa Agüeda, sobre que se aumente a doce pesetas diarias el importe de la estancia de las enfermas pobres de la provincia.

Devolver la fianza que tiene constituida el Contratista de las obras de construcción de un Pabellón de Cocheras y Almacén de Obras y Vías Provinciales, D. Vicente Niño González.

Aprobar la liquidación de las obras de renovación de las aceras en la fachada principal de la Residencia Provincial.

Aprobar el presupuesto para la construcción de una contraventana de madera para el despacho del señor Jefe del Servicio de Contribuciones y que se ejecuten las obras.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en el expediente de expropiación forzosa por la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de Villalcampo (Zamora) a la central de Alonsótegui (Vizcaya).

Aprobar la liquidación de las obras de machaqueo, empleo y consolidación de piedra para la reparación de la Subida de San Miguel, en las proximidades de Lerma.

Idem idem de las obras de fábrica construidas en el camino vecinal de Villamartín de Villadiego a Humada.

Idem id. de las de empleo y consolidación de piedra caliza para la reparación del firme del camino vecinal de Villoviado a Revilla Cabriada.

Ofrecer a la Junta administrativa de Villabáscos de Bezana las ayudas técnicas de la Diputación y la que se presta a otros pueblos que se encuentran en casos análogos, para la construcción de un camino vecinal desde aquel pueblo a la carretera de Villarcayo a Santelices, empalmado en Quintanabaldo.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Abonar a D. Pedro Díez Lavín que viene ejerciendo el cargo de Médico interno en el Hospital Provincial, desde 1.<sup>o</sup> de enero último, los haberes correspondientes a dicho cargo.

Conceder una nueva y última aportación de 250 pesetas con destino a la revista «La Ciudad de Dios», a cargo de los RR. PP. Agustinos, en Madrid.

Conceder la subvención otorgada en años anteriores a la Hermandad del Calvario y Santo Entierro.

Día 18

Aprobar la liquidación de la venta de plántones de árboles frutales procedentes del Campo Práctico de Agricultura durante la campaña 1952-53.

Que se libre a la Institución Fernán González el importe de la subvención correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Aprobar el presupuesto de gastos de la Escuela Pericial de Comercio de esta Ciudad para el año académico de 1953, y que se satisfaga el importe correspondiente a los dos trimestres primeros conforme se solicita.

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación en los W. C. de la Biblioteca provincial y que se contraten directamente por el señor Arquitecto

Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de «Empleo y consolidación de piedra caliza para la reparación del firme del camino del kilómetro 123 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus y Panizares y ramal a Población de Valdivielso».

Id. id. de las obras de fábrica del camino vecinal de Arandilla a Valverde.

Id. la liquidación de las obras de acopios de piedra para la reparación del firme del camino vecinal de Villuércanes a Altable.

Idem id. para la reparación del firme de la carretera de Roa a Burgos, Sección de Burgos a Santa María del Campo, Kms. 10 al 19.

Idem id. del camino vecinal de Rublacedo de Abajo a Poza de la Sal, en los Kms. 1 al 5.

Aprobar la cuenta de Depositaria correspondiente al primer trimestre de 1953.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Día 31

Anunciar nueva subasta en el B. O. de la provincia para las obras de construcción de una escuela y una vivienda para el Maestro de Quintanaloma.

Aprobar el proyecto de las obras de empleo y consolidación de piedra con destino a la reparación del firme de los kms. 3 y 4 del camino vecinal de Cilleruelo de Abajo a la carretera de Madrid a Francia.

Id. la liquidación de las obras de empleo y consolidación de piedra de otra sección del camino citado de Cilleruelo de Abajo.

Aprobar la liquidación de las obras de fábrica const. uídas en el camino vecinal de Poza de la Sal a Llano de Bureba.

Acceder a lo solicitado por la Junta administrativa de Dordóniz sobre redacción del proyecto de un camino vecinal a Treviño.

Hacer presente al Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte que, con objeto de poder fijar el importe de la subvención que solicitan para ayuda de la instalación del servicio de energía eléctrica en aquel municipio deben enviar el proyecto confeccionado para su examen y aprobación por la Comisión provincial de Servicios Técnicos.

Conceder al Ayuntamiento de Villangómez la subvención de 10.000 pesetas con destino a la construcción de un Centro rural de Higiene y Casa para el Médico, que se abonarán cuando se inagure el edificio.

Idem id. al Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, en las mismas condiciones.

Hacer presente a la Comisión organizadora del viaje de ampliación de estudios de la promoción 1953 de Ingenieros industriales tex-

tiles de Tarrasa, que no es posible acceder a su petición sobre concepción de subvención por no existir consignación en presupuesto para dicha finalidad.

Id. id. al Sr. Cura Párroco de La Puebla de Arganzón y al Ayuntamiento de Arlanzón que no existen consignaciones para las subvenciones que interesan.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Comunicar a las Diputaciones provinciales interesadas, que las estancias en el Servicio Psico-cirugía del Hospital provincial de Burgos será de 25 pesetas diarias, continuando igual todo lo demás.

Aceptar la propuesta del Sr. Jefe del Servicio Pecuario sobre venta de dos vacas del establo del Campo Práctico de Agricultura.

Adherirse al homenaje a la memoria de D. Hipólito Ruiz y don José Pavón, de la Real Academia de Farmacia.

Conceder al Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras un donativo de 400 pesetas.

Agradecer la invitación que hace al Sr. Presidente el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local para el acto de homenaje a los que fueron su Presidente y Vicepresidente D. Juan José Fernández-Villa y D. Antonio Martínez Díaz, y concederles el Salón de sesiones para celebrar el acto.

Burgos, abril de 1953.—El Secretario general interino, Jesús Martínez.—V.º B.º—El Presite, Honorato Martín Cobos.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Notificación

En providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, número 553 de 1953 del registro de este Juzgado, el señor Magistrado Juez de Instrucción

número 1 de esta ciudad de Burgos y su demarcación, ha acordado se notifique al penado Nicomedes González Velilla, vecino que fué de Miranda de Ebro, calle Logroño, 12, desde donde al parecer se trasladó para Bilbao, ignorándose su domicilio en aquella capital, que por dicha Audiencia Provincial, con fecha 7 de abril último, se dictó auto, en causa procedente de este Juzgado, seguida con el número 276 de 1951, el cual comprende el particular siguiente: «Se indulta totalmente al penado Nicomedes González Velilla, vecino de Miranda de Ebro, calle Logroño, 12, de la pena de dos meses y un día de prisión menor que le fué impuesta por sentencia de fecha 23 de febrero del año en curso.—Hágase saber esta resolución a referido penado, y que si en el término de cinco años vuelve a cometer un delito calificado de doloso como el que motivó su condena, se revocará este indulto que se le otorga y deberá cumplir la pena remitida».

Y para que conste y tenga lugar la notificación ordenada, la firmo en Burgos, a 22 de mayo de 1953.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Miranda de Ebro

Con arreglo a lo determinado en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, quedan expuestas al público, en las oficinas municipales de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas del presupuesto ordinario de 1952 y de administración del patrimonio municipal, al objeto de admisión de reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. Dichos reparos y observaciones que puedan formularse han de presentarse en estas oficinas en el indicado plazo y ocho días más.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Miranda de Ebro, 22 de mayo de 1953.—El Alcalde, José María Arángües.

### Alcaldía de Hontoria de Valdearados

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hontoria de Valdearados, a 21 de mayo de 1953.—El Alcalde, Abraham Fuente.

### Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 19 de abril pasado, aprobó el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de esta Entidad, confeccionado a tenor de lo que dispone el artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que por los que se consideren afectados por tal acuerdo puedan formular ante este Ayuntamiento el recurso enumerado en el artículo 377 de dicho texto legal, dentro de los quince días siguientes a la publicación del mismo en el B. O. de la provincia.

Barbadillo del Mercado, 6 de mayo de 1953.—El Alcalde, Saturnino Marañón.

### Alcaldía de Hortigüela

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1952, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, advirtiendo que, pasado el plazo dicho y

ocho días más, no se admitirá ninguna.

Hortigüela 20 de mayo de 1953.  
El Alcalde, Leoncio Marijuán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambrellas de Lara y Pinilla de los Barruecos.

### Junta vecinal de Soncillo

Aprobado que fué por esta Junta administrativa el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Junta, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Soncillo, 9 de mayo de 1953.—  
El Presidente, Cirilo Varona.

Igual anuncio hacen los Presiden-

tes de las Juntas administrativas de Herbosa, Junta Otedo, Villaventin y Cebolleros.

### Alcaldía de Valle de Manzanedo

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este Municipio, que han de servir de base para el reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1954 quedan expuestos al público en la la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días con objeto de que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valle de Manzanedo, 18 de mayo de 1953.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hinojar del Rey.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

#### OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año . . . . .	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses . . . . .	2½ por 100
Imposiciones Ordinarias . . . . .	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista . . . . .	1 por 100

#### PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES

Pagos de contratos del Servicio Nacional del Trigo

#### SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces, de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana Martín Galdiz, Trespaderne, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castildelgado, Peñahorada, Castrobarito, Monasterio de Rodilla, Sargentos de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio y Torresandino.

#### CAPITAL DE IMponentes:

En 31 de diciembre de 1952 . . . . . 275.771.109'47 pesetas.